



ENSENADA, B.C., A LOS 11 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Fracción VIII, 32, 33, 34, 35, 36, 37 Y 38, DEL CAPÍTULO VI DE LA CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE CONSEJEROS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS Y 39 Y 40 DEL CAPÍTULO VII DEL RETIRO DEL CONSEJO DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. (IMIP), PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHAS 02 DE AGOSTO DE 2019, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A los organismos e instituciones que por sí mismos tengan una representación ante el Consejo, que, mediante procedimiento interno, nombrarán a su consejero representante, y A los siguientes organismos o instituciones de la sociedad del Municipio de Ensenada Baja California, para que se presenten propuestas para la elección de Consejeros Ciudadanos del Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California. (IMIP):

- Un representante por los Colegios de Arquitectos,
- Un representante por los Colegios de Ingenieros Civiles,
- Un representante por las Organizaciones del sector rural y ejidal del municipio de Ensenada;
- Un representante por las Instituciones de Educación Superior e Investigación,
- Un representante por los Clubes de Servicio Altruistas, organismos no gubernamentales (ONG's),
- Un representante por Colegios y Asociaciones de Profesionistas de Ensenada, lo anterior bajo las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS PARA LA REPRESENTATIVIDAD Y SELECCIÓN DE LOS ORGANISMOS REPRESENTANTES

1. Los organismos e instituciones deben de estar vigentes y activos;
2. Las Asociaciones y Colegios de Profesionistas, deberán presentar constancia de registro vigente ante el Departamento de Profesiones del Estado;
3. Las Instituciones de Educación Superior e Investigación deberán contar con una antigüedad mayor de cinco años en la localidad y el registro correspondiente ante la autoridad educativa estatal;
4. Los organismos o clubes de servicio deberán contar con su acta constitutiva o documento equivalente en la que conste una participación de por lo menos veinte socios mayores de edad, y una antigüedad de más de cinco años. No perseguirán fines de lucro, no constituirán ni estarán afiliados a partidos políticos y no deberán estar vinculados por modo alguno a cualquiera esfera de gobierno;
5. Las organizaciones del sector rural y ejido serán convocadas de acuerdo con el directorio de registro elaborado por lo Secretaría del Consejo.

En tanto a los organismos que por sí mismos tengan un representante dentro del Consejo lo nombrarán mediante sus procedimientos internos; el consejero electo deberá ser miembro activo de éste y será acreditado ante el Instituto mediante un acta debidamente firmada por los dirigentes, en el día señalado por la convocatoria.

II. EL PLAZO O TÉRMINO Y EL LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS INTERESADOS

En días y horas hábiles del martes **11 de febrero de 2020 al miércoles 11 de marzo de 2020**, en las Oficinas de la Secretaría General del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada B.C., ubicado en Carretera Transpeninsular Número.6500-A, Ex Ejido Chapultepec C.P. 22785 de Ensenada, B.C.

III. LUGAR Y FECHA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS PARTICIPANTES INSCRITOS

1. Martes 17 de marzo de 2020:

- a) Elección del Consejero por los Colegios de Arquitectos: 10:00 horas, Sala Francisco I. Madero del Palacio Municipal de Ensenada, B.C.
- b) Elección del Consejero por los Colegios de Ingenieros Civiles: 12:00 horas, Sala Francisco I. Madero del Palacio Municipal de Ensenada, B.C.
- c) Elección del Consejero de las Organizaciones del sector rural y ejidal del municipio de Ensenada: 17:00 horas, Sala Francisco I. Madero del Palacio Municipal de Ensenada, B.C.

2. Miércoles 18 de marzo de 2020:

- a) Elección del Consejero de las Instituciones de Educación Superior e Investigación: 10:00 horas, Sala Francisco I. Madero del Palacio Municipal de Ensenada, B.C.
- b) Elección del Consejero de Clubes de Servicios Altruistas, Organismos no Gubernamentales (ONG's): 12:00 horas, Sala Francisco I. Madero del Palacio Municipal de Ensenada, B.C.
- c) Elección del Consejero de los Colegios y Asociaciones de Profesionistas de Ensenada: 17:00 horas, Sala Francisco I. Madero del Palacio Municipal de Ensenada, B.C.

IV. EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS DE INSTITUCIONES U ORGANISMOS DE QUE SE TRATE (Según Artículo 36 del reglamento del IMIP).

1. Se llevará a cabo por el voto de la mayoría de los organismos acreditados con derecho a un voto, presentes en la reunión.
2. Cada organismo o institución dentro del grupo solo tendrá derecho a un voto.
3. El Secretario del Consejo dará fe del procedimiento de la elección y levantará acta con los pormenores de la reunión y el resultado de la misma.
4. Notificará al Presidente de los resultados de las elecciones de todos los grupos de instituciones y organismos.
5. Si no existe acuerdo del representante electo, permanecerá en su cargo el consejero actual, mientras no se acuerde una nueva designación.
6. El Presidente del Consejo expedirá oficio que certifique el nombramiento de cada consejero ciudadano.

Los representantes electos tomarán posesión de su cargo en la Sesión Extraordinaria del Consejo del IMIP, que será realizada en la Sala de Presidentes del cuarto piso del Palacio Municipal, ubicada en Carretera Transpeninsular #6500-A, Ex- Ejido Chapultepec, C.P. 22785, Ensenada, B.C., el miércoles 25 de marzo de 2020, a las 18:30 horas.


LIC. ARMANDO AYALA ROBLES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL IMIP Y PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.


LIC. RUBÉN BEST VELAZCO
SECRETARIO DEL CONSEJO DEL IMIP Y SECRETARIO GENERAL DEL XXIII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.